

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de marzo de 1990.-

Visto el pedido formulado por el agente José Antonio Morua para que se le liquide la asignación prenatal prevista por el art. 3° de la ley 18.017, a raíz del estado de embarazo de la persona con la que convive desde hace casi tres años; el informe presentado por la Subsecretaría de Administración y los antecedentes por ella invocados (ver fs. 1, 10/12, 14, 16, 17/18, 19 y 20/22), y

CONSIDERANDO:

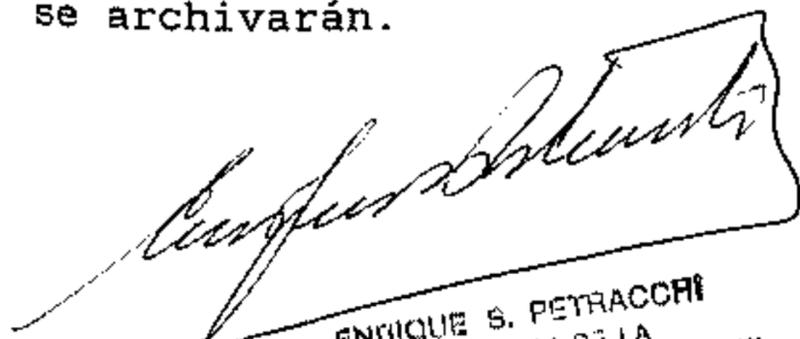
Que la situación planteada en estas actuaciones guarda sustancial analogía con la de los expedientes S. 561/88 "ROLDAN", S. 1161/89 "MISSART" y S. 1341/89 "LORENZO", en los que esta Corte dictó, respectivamente, las resoluciones nros. 230, 1114 y 1088, todas del año 1989, y a cuyos fundamentos cabe remitirse, en homenaje a la brevedad (ver fs. 14, 17/18 y 20/22).

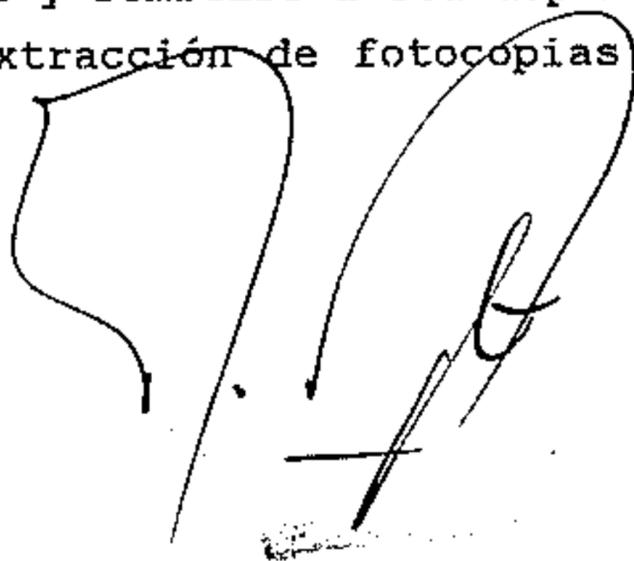
Que asimismo, en el sub-examine se encuentra acreditada la convivencia en aparente matrimonio del requirente por un lapso de casi tres años y el divorcio que la precedió (ver copias de fs. 5/6 y 7).

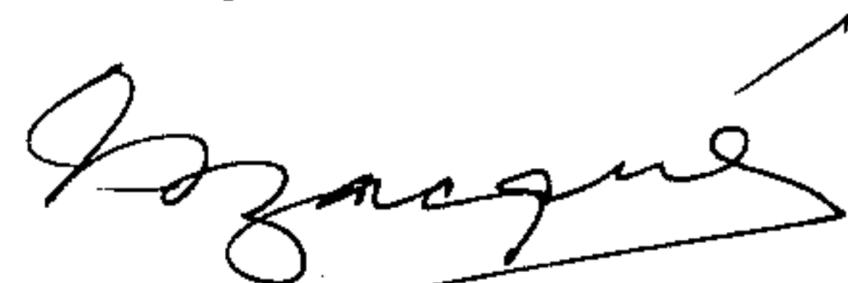
Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde abonar la asignación prenatal al peticionario.

Regístrese y remítase a esa dependencia para su cumplimiento, previa extracción de fotocopias que se archivarán.


ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION




JORGE ANTONIO LACOSTE